INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL
Dosquebradas, 27 de mayo de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, la institución educativa, requiere contratar el ***SERVICIOS TECNICOS*** **– SERVICIO DE SOFTWARE ACADÉMICO PARA EL REGISTRO Y PROCESAMIENTO DE NOTAS CON BASES DE DATOS RELACIONADAS Y PAGINA WEB PARA LA INTERACCIÓN DE CONTENIDO VIRTUAL DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL Y SUS SEDES**, en consideración de los siguientes elementos:

1. Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer.

La contratación del objeto en mención se fundamenta en la imperiosa obligación institucional de garantizar la continuidad, eficiencia y modernización de la gestión académica. El suministro y soporte de un software con bases de datos relacionales y una plataforma web interactiva resultan indispensables para automatizar de manera óptima el registro de calificaciones, el control de asistencia y el seguimiento pedagógico por parte de directivos y docentes. Asimismo, este canal técnico asegura el derecho a la información de los acudientes y estudiantes, proporcionando entornos virtuales estables y funcionales que impactan de manera directa en los estándares de calidad del servicio educativo oficial.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones aplicables a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) compiladas en el Decreto 1075 de 2015, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de **Régimen Especial**. Lo anterior, atendiendo a la cuantía del proceso y a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa, el cual faculta la contratación para este tipo de bienes, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

2. Descripción del objeto a contratar.

a. Objeto: *servicios técnicos* – servicio de software académico para el registro y procesamiento de notas con bases de datos relacionadas y pagina web para la interacción de contenido virtual de los estudiantes y acudientes de la institución educativa Santa Isabel y sus sedes.

b. Especificaciones esenciales: Que el objeto anteriormente mencionado debe tener las siguientes especificaciones:

- Software académico para la gestión académica de notas, observadores, planeador de clase, asistencia, PIAR, mallas curriculares, PAE, horarios, página web, entre otros.

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección.

a. Teniendo en cuenta a que el bien es de características técnicas uniformes y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 1075 de 2015.
b. Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato.

c. Que por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación especial.
d. Que cumple con lo dispuesto en el Manual de Contratación

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad.

De acuerdo con el diagnóstico físico y el plan prioritario de mantenimiento preventivo y correctivo de la institución, se ha determinado la necesidad de adquirir materiales de ferretería y construcción cuya cuantía máxima se estima en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C ($4.600.000,00)**.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución para la entrega total de los bienes objeto del presente contrato será de **siete (07) meses diez (10) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Lugar de ejecución.

El lugar principal de ejecución y entrega material de los bienes será la sede central de la Institución Educativa Santa Isabel, ubicada en la **Carrera 7 No. 31A – 25 en el municipio de Dosquebradas, Risaralda**, o en cualquiera de sus sedes educativas anexas conforme lo determine la supervisión según las necesidades de las reparaciones locativas.

7. Valor del contrato hasta.

El valor del presente contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C ($4.600.000,00)**, incluido el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que haya lugar.

10. Supervisión, control, seguimiento.

La supervisión, control, seguimiento y vigilancia sobre la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del **Rector(a) de la Institución Educativa Santa Isabel,** mediante el respectivo acto administrativo, quien actuará conforme a las facultades y deberes establecidos en el Manual de Contratación de la entidad.

11. Fuente de recursos:

Los recursos que respaldan la presente contratación provienen del **Sistema General de Participaciones (SGP) – Recursos del Balance**, debidamente amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) emitido para el presente.

SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
Rector